



Resolución Directoral No. 001 2015-AGN/OTA

Lima, 12 ENE. 2015

VISTO: el Informe N° 207-2014- AGN/OTA- OA-PC, de fecha 26 de Diciembre de 2014, presentado por el encargado de Control Patrimonial, al mismo que adjunta el Informe Técnico N°002-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 26 de Diciembre del 2014, y solicita aprobar la baja de un (01) bien vehicular del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de control privado y de dominio público, cuya titularidad es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de disposición y administración de los Bienes Estatales;

Que, el citado Decreto Supremo define en su inciso g) del artículo 2° a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad estableciendo en su artículo 10° como atribución de las entidades, el aprobar el alta y baja de sus bienes.

Que, con Resolución N°021-2002-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la cual establece como causal de procedencia de baja de bienes muebles en el literal c) del numeral 3.2.1 el Mantenimiento y Reparación Onerosa, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.



Que, el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, incorpora el artículo 121-A al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las resoluciones, de alta, baja, administración y disposición de bienes deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad Pública.

Que, el mantenimiento o reparación onerosa se da cuando el costo de reparación, mantenimiento o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real.

Que, el Informe Técnico N° 002-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 26 de Diciembre de 2014, expedido por el encargado de Control Patrimonial y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, sustenta y recomienda a la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General aprobar la baja de un (01) vehículo de propiedad de la entidad, comprendido en Anexo adjunto en forma detallada, en mérito a la Resolución N° 021-2002-SBN que aprueba la Directiva N°004-2002/SBN.

Que, en sesión de fecha 07 de Enero 2015, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación, designado por Resolución Jefatural N°477-2014—AGN/J, de fecha 24DIC.2014 aprueba la baja del vehículo Toyota Célica de color negro de placa CGX-265 del año 1991 por causal de mantenimiento y reparación onerosa .

Que, así mismo los sustentos técnicos se encuentran en el informe especializado presentado por el encargado de mantenimiento de la Oficina de Abastecimiento, que adjunta al Informe N°176-2014-AGN/OTA-OA-EMANT, de fecha 21 de Noviembre del 2014, en su condición de encargado responsable del bien contenido en el Anexo a la Resolución, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323- Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificada por D.S. N° 007-2010-VIVIENDA, Resolución N°021-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Archivo General de la Nación.





Resolución Directoral No. 001 2015-AGN/OTA

Con el visto bueno de la Asesoría Legal y de la Oficina de Abastecimiento,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Baja de uno (01) vehículo de propiedad del Archivo General de la Nación por la causal de mantenimiento y reparación onerosa por el Valor total Adjudicado al AGN al 11.07.2007 de S/. 9,087.33 (Nueve mil ochentaisiete con 33/100 Nuevos Soles) y una depreciación acumulada total al 11.07.2011 de S/. 9,086.33 (Nueve mil ochentaisiete con 33/100 Nuevos Soles) y Valor Neto total al 11.07.2014 de S/. 1.00.(Uno con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Financiera del Archivo General de la Nación efectuar el registro contable dado de baja por los valores indicados en los artículos precedentes, conforme al Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y a la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, dentro de los 20 días contados desde la fecha de expedida la presente Resolución, y a la Oficinas respectivas para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal de Transparencia del Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa

